SERVIU Región de Ñuble
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1322

MAT.: AUTORIZACIÓN A DOÑA NATALIA BELÉN RIQUELME FRIZ PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 30 OCT. 2026

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
4. Carta ingresada a este Servicio con fecha 14/09/2026, solicitando autorización de arriendo de propiedad ubicada en [redacted] además antecedentes acompañados por doña Natalia Belén Riquelme Friz.
5. La Resolución N°36 de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 14/09/2026 por doña Natalia Belén Riquelme Friz, C.I. N°19.071.475-6, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, ubicado e[redacted]
2. La solicitud fundada en que la peticionaria se encuentra actualmente residiendo de manera temporal en el extranjero, específicamente en Estados Unidos, país al cual viajó para realizar una experiencia laboral y de intercambio cultural bajo el amparo de una visa J-1, habiendo ingresado a dicho territorio con fecha 04 de septiembre de 2026.
3. Que, producto de la referida permanencia en el extranjero para el desarrollo de sus actividades laborales y de intercambio, la solicitante se encuentra materialmente imposibilitada de habitar en forma personal la vivienda adquirida mediante subsidio habitacional, lo que justifica la necesidad de proceder con el arrendamiento del inmueble durante dicho periodo.
4. Que, con el objeto de acreditar su situación, la peticionaria ha adjuntado a la solicitud, antecedentes relacionados con su visa J-1 y documentos que respaldan su reciente viaje, estadía y actividad laboral en el extranjero, además de los antecedentes correspondientes a la vivienda.
5. Copia de escritura de compraventa, de fecha 30/04/2025, otorgada ante Notario Público de Chillán, don Luis Eduardo Álvarez Díaz, por la cual doña Natalia Belén Riquelme Friz, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato**

que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 10 años. El dominio del inmueble figura inscrito a **Foj** [redacted] Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [redacted], del año [redacted]

6. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍCESE** a doña Natalia Belén Riquelme Friz, C.I. N°19.071.475-6, domiciliada actualmente en C[redacted], para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, por el plazo de un año a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/TVA/tva
Distribución:
Natalia Belén Riquelme Friz [redacted]
Correo electróni[redacted]
Departamento de [redacted]gión de Ñuble.
Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ABOGADO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

DEPARTAMENTO JURÍDICO